



Lanús, 05 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.131.

VISTO

Los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de la licitación Pública Nro. 2/2022; el Expediente N° RC-000026-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Presidente de la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A presenta nota de fecha 09 de agosto del año 2022, mediante la cual solicita la recomposición de los precios de los contratos, atento lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 66° del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en la situación económica general que ha generado un incremento de costos excesivos desde la presentación de las ofertas, reclamando aumentos para los meses de abril, mayo y junio del año 2022;

Que, el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos, lo cual es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que, la Dirección General Administrativa y Proyecto, dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica de este Municipio, ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la estructura de costos de cada uno de los servicios mencionados, utilizando a tal fin los guarismos que surgen de los Índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que, el Informe mencionado estimó que los incrementos reflejados en la estructura de costos del servicio representan un 10,8% desde el mes de abril de 2022, medido respecto de los montos originales contractuales y un 15,0% desde el mes de Junio, medido sobre el valor redeterminado a abril del año 2022;

Que, aplicando los porcentajes de incrementos citados, los nuevos valores mensuales ascienden a PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.642.360,80) a partir del mes de abril de 2022 y PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.688.714,92) a partir del mes de junio de 2022;

Que, la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A acepta los valores reconocidos por el MUNICIPIO y renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación objeto de análisis;

Que la Dirección de Contaduría General determinó que el incremento aplicado a los valores contractuales vigentes arrojan un monto a reconocer, desde el 14 de abril hasta el 31 de mayo del año 2022, de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.083.291,92) y desde el 01 de junio de hasta el 13 de septiembre del año 2022 de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.591.327,89).

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente, dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, de fecha 29 de septiembre del año 2022, que obra en Anexo I y forma parte del presente.

Artículo 2º: Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, para el período 14 de abril de 2022 hasta el 13 de septiembre de 2022 por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.674.619,81).

Artículo 3º: Aplíquese, a partir del día 14 de septiembre del año 2022, los valores establecidos en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º precedente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y emitir Orden de Pago - de corresponder en exceso - por las sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - F.F 110, del Presupuesto vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma LESKO S.A.C.I.F.I.A.

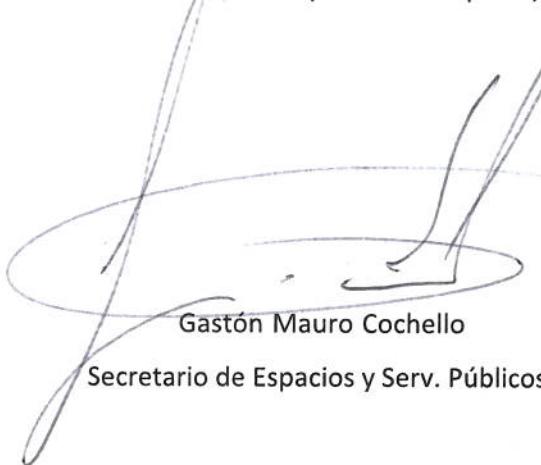


Artículo 6º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacios y Servicios Públicos y de Economía y Finanzas.

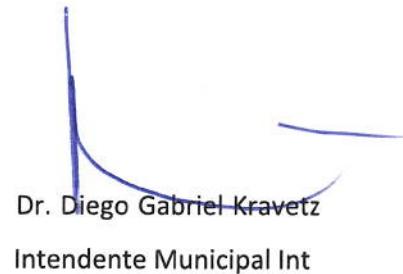
Artículo 7º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel Kravetz, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; notifíquese a la empresa; y archívese.



Gastón Mauro Cochello
Secretario de Espacios y Serv. Públicos



Dr. Diego Gabriel Kravetz
Intendente Municipal Int



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/2022 LESKO S.A.C.I.F.I.A, representada por el Señor Ernesto Tomas Camps, DNI 8.290.969, en su carácter de Apoderado, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO" adjudicado mediante Decreto N° 1005/2022, sujeta a las siguientes cláusulas:

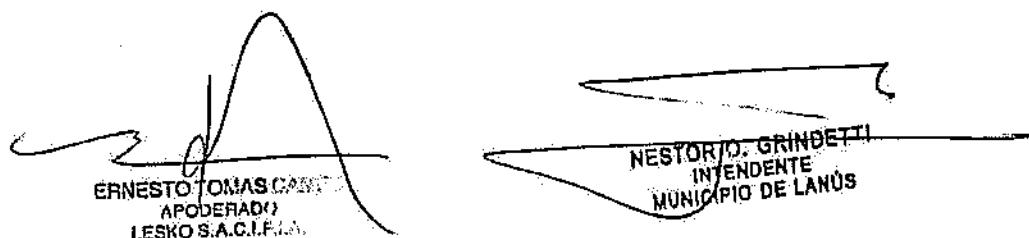
- 1) Que mediante Nota de fecha 9/08/2022 la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A, solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados, conforme lo establecido por el Art. 66º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
 - 2) Que en la tramitación electrónica N° RC-000026-2022 se agregaron los antecedentes correspondientes a la presente contratación y a la correcta prestación del servicio por parte de la contratada.
 - 3) Que la presente ACTA tiene su origen en las aludidas tramitaciones y en las cuales se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio con vigencia a partir de los meses de Abril y Junio de 2022.
 - 4) Que en virtud de lo estimado en el Informe elaborado por la Dirección General Administrativa y Proyecto dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Jefatura de Gabinete del MUNICIPIO, el incremento de costos de los Servicios representan un 10,8% desde el mes de abril de 2022, medido respecto de los montos originales contractuales y un 15,0% desde el mes de Junio, medido sobre el valor redeterminado a Abril de 2022.
 - 5) La empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A, acepta los incrementos reconocidos por el MUNICIPIO en el punto 4) y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente.

- 6) Que en función de lo expuesto los nuevos valores correspondientes a los servicios realizados por la empresa, son los siguientes:

Valor mensual a partir de Abril 2022: \$ 13.642.360,80
Valor mensual a partir de Junio 2022: \$ 15.688.714,92

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 29 días del mes de septiembre de 2022.



ERNESTO TOMÁS CASELLI
APODERADO
LESKO S.A.C.I.F.I.A.

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS